

ORDENANZA N° 3256

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1º) **DECLÁRASE** la intención de hermanar a la ciudad de San Francisco , Provincia de Córdoba, en la República Argentina y la ciudad de Assisi (San Francisco) , región de Umbría en Italia.

Art. 2º) La presente declaración tiene por finalidad estrechar lazos de amistad entre los pueblos de ambas ciudades procurando avanzar en términos de enriquecedores y fructíferos intercambios culturales, comerciales, científicos , tecnológicos, deportivos, etc. que hagan al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Art. 3º) La presente declaración es ad-referendum de la correspondiente aceptación por parte del organismo oficial pertinente de la ciudad de Assisi (San Francisco), región de Umbría en Italia.

Art. 4º) A fin de dar curso al artículo precedente se remitirá copia de la presente, adjuntando traducción al idioma italiano, a la máxima autoridad de la ciudad, al Señor Cónsul General de Italia en Córdoba, al Señor Embajador de Italia en nuestro país y al Señor Embajador de nuestro país en Italia.

Art. 5º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.